Chetumal, Quintana Roo, a 26 de marzo de 2025 UQROO/CU/050/2025



Mtra. Vanessa Alcalá Romero Directora General de Planeación Mtro. José Antonio Jiménez Morales Director General de Administración y Finanzas Presente

Por medio del presente, de conformidad con el Artículo 5 párrafo segundo del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, me permito informarles que en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario del día 13 de mayo del presente año, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción II, XIV, 7 fracción II y III, 23, 26 fracciones II, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; artículo 1, 4 fracción VI, VII y VIII, 5 fracción I, 17 fracción II y III, 22, 23 fracción I, 25 y 26 fracciones II, XI y XVII del Reglamento General de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo , se aprueba el acuerdo de austeridad del año 2025 para dar cumplimiento a la cláusula décima del anexo de ejecución del convenio de apoyo financiero del Programa Presupuestario U006 del Ejercicio Fiscal 2025, y notificarlo a la Dirección General de Educación Superior Universitaria Intercultural (DGESUI).

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente "Fructificar la razón: trascender nuestra cultura"

Mtro. Ráfael Gónzález Plascencia Secretario General y Secretario del Consejo Universitario

www.uqroo.mx

Dirección:

Campus Chetumal Bahía. Boulevard Bahía s/n esquina Ignacio Comonfort Colonia Del Bosque, C.P. 77019 Chetumal, Quintana Roo, México.

Telefono:

+ 52 (983) 835 0300

C. c. p. Lic. Meyci Abigail Cetzal May, Jefa del Departamento de Recursos Humanos. C. c. p. Archivo.



Dra. Natalia Fiorentini Cañedo, Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción II, XI, XIV, 7 fracción III, 23, 26 fracciones II, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; 6 fracción IV, 55 y 56 fracciones IV y XIX del Reglamento General de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

ANTECEDENTE

Único.- Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 13 de mayo del presente año, se acordó con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción II, XIV, 7 fracción II y III, 23, 26 fracciones II, IV, IX, XVI, de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; articulo 1, 4 fracción VI, VII, VIII, 5 fracción I, 17 fracción II y III, 22, 23 fracción I, 25 y 26 fracciones II, XI y XVII del Reglamento General de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, la autorización del acuerdo de austeridad del año 2025, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- **1.-** Que, en el marco de la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos al que se sujetan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los municipios y órganos autónomos, es necesario que esta Universidad amplíe las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.
- 2.- Que, resulta pertinente que la Universidad fortalezca las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto público para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y adjetivas.
- 3.- Que con base en la aprobación de los recursos ordinarios para el ejercicio fiscal 2025 en el Anexo de Ejecución sustentado en el Convenio de Colaboración signando por una parte, la federación representada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), y por la otra, El Gobierno Libre y Soberano del Estado de Quintana







Roo representado por la Secretaria de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) que autoriza recursos públicos para ser destinados a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo para el cumplimiento de su finalidad, así como del decreto 081 emitido el 20 de diciembre del 2024 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de enero del 2025, por la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025, y que tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento y evaluación del gasto público, luego entonces establece en su Artículo 11 fracción III las erogaciones previstas para la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo para el ejercicio 2025.

4.- Que, para cumplir con lo establecido en los Anexos de Ejecución al convenio marco antes señalados a fin de orientar nuestras funciones sustantivas, la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo establece el siguiente:

PROGRAMA DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

I.- POLÍTICAS GENERALES.

PRIMERA.- Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo son de observancia general para los servidores públicos que desarrollan sus funciones en las Unidades, Divisiones Académicas y Direcciones Generales que conforman la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, cuyo propósito es establecer las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina que deberán cumplirse en la asignación, uso y aplicación de los conceptos de alimentación, fotocopiado, materiales de impresión, combustibles, servicio telefónico, arrendamientos, honorarios, estudios e investigaciones, publicidad, erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, viáticos y pasajes, gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales y otros conceptos, considerando para tal caso, el incremento de costos que se

Jag.



determine con base al precio conveniente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- Las unidades responsables que conforman la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, deberán ajustarse para cumplir de manera irrestricta las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, para fomentar el ahorro en el gasto en lo que resta del presente ejercicio fiscal, privilegiando aquellas actividades que permitan el cumplimiento de las metas programáticas y que son de carácter estratégico, reduciendo de manera sustancial los siguientes conceptos de gasto:

- Papelería y consumibles
- II. Combustibles
- III. Viáticos y Pasajes
- IV. Publicidad y comunicación social
- V. Estudios, investigaciones y consultorías
- VI. Alimentos

TERCERA.- Las Unidades, Divisiones Académicas y Direcciones Generales de la Universidad tendrán como uno de sus objetivos prioritarios incrementar los ingresos propios, conforme a los artículos 87, 88 y 89 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Quintana Roo.

Los proyectos extraordinarios generadores de ingresos propios, sin excepción alguna deberán incluir cuando menos overhead del 25%, mismo que deberá ser integrado a la cuenta concentradora de overhead de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo que para tal efecto la Dirección General de Administración y Finanzas designe con fines de carácter institucional.

CUARTA.- Las medidas establecidas en el presente Programa, no afectarán las metas académicas establecidas en el Programa Anual de Labores 2025.





II.-ACCIONES ESPECÍFICAS

A).- En materia de reproducción y difusión de documentos oficiales, se utilizarán, preferentemente medios electrónicos institucionales, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión y consumibles; asimismo, queda estrictamente prohibida la impresión o reproducción de documentos que no se relacionen con temas de las actividades y funciones específicas, o sean ajenos a las atribuciones que corresponden al ámbito de competencia de cada una de las Direcciones Generales y/o Áreas, a su vez se realizaran de manera más periódica mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y equipo de cómputo, para reducir la compra de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo.

El uso del fotocopiado se restringe exclusivamente a asuntos de carácter oficial y prioritario, utilizando en lo posible hojas por ambos lados. Las áreas que cuentan con fotocopiadora, llevarán un control estricto de las copias e impresiones.

Queda prohibido fotocopiar publicaciones, como libros, revistas o periódicos, para fines distintos a los educativos y académicos, privilegiándose la consulta a través de medios electrónicos.

El reúso de papel para impresiones o fotocopias es obligatorio en documentos que por su naturaleza puedan ser impresos de esta manera. Las impresiones de versiones preliminares de documentos quedan canceladas, y los documentos originales deberán privilegias las impresiones en blanco y negro con la finalidad de conseguir ahorro por tintas de color.

Los conceptos se encuentran desglosados conforme la asignación presupuestal de los recursos, el monto autorizado y el monto proyectado, se muestran en la tabla (1).

B).- En cuanto a los vehículos oficiales y consumo de combustible, deberá llevarse un estricto control sobre el consumo de gasolina, promoviéndose para tal fin el uso compartido para

Ja J



desarrollar las comisiones oficiales, tal vigilancia se deberá realizar a través del Comité de Control Interno.

El uso de la flota vehicular deberá ajustarse a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Control, Uso y Resguardo de Vehículos Oficiales al Servicio del Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de enero de 2017, en el Tomo I, Número 8, Extraordinario, Novena Época.

Cada Unidad Responsable que tenga vehículos oficiales adscritos, llevará su bitácora de control, registrando las reparaciones y mantenimientos realizados, así como el uso de combustible.

A efecto de racionalizar los recursos como combustible, se deberá establecer la baja de aquellos vehículos, cuyo dictamen resulte que se encuentren en mal estado, según lo establecido en la normatividad, el monto autorizado y el monto proyectado, se muestran en la tabla (1).

C).- El pago de viáticos y pasajes se sujetará al tabulador del Manual de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo vigente o según la norma que al efecto se emita.

Se deberá vigilar que las comisiones, sean realizadas única y exclusivamente por aquel personal que acorde a las actividades propias de su área, sea necesaria su asistencia. Se privilegiará la celebración de videoconferencias y uso de plataformas digitales, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y transportación, el monto autorizado y el monto proyectado, se muestran en la tabla (1).

D).- En los rubros de publicidad y erogaciones relacionadas con actividades de comunicación social, las áreas respectivas deberán atenerse a lo establecido en la Ley General de Comunicación Social, el monto autorizado y el monto proyectado, se muestran en la tabla (1).

Lat

ACUERDO NÚMERO: RECT-05-2025



ACUERDO DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

E).- Se priorizará los estudios e investigaciones por parte de los profesores de tiempo completo, buscando la eficacia de sus recursos para tener una disminución en estudios e investigaciones por parte de personal externo a la universidad, de la misma manera se buscará que se revisen previamente los temas de contratación de consultoría externa, el monto autorizado y el monto proyectado, se muestran en la tabla (1).

F).- Los gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, actividades deportivas y de vida sana, así como las investigaciones institucionales, deberán atender actividades académicas o de formación profesional e integral del alumnado, debiéndose privilegiar el uso de los espacios e infraestructura de la Universidad.

En cuanto a eventos, cursos, capacitaciones, talleres, congresos, entre otros, de carácter administrativo, deberán referenciarse los beneficios a la función administrativa, en pro del desarrollo institucional, el monto autorizado y el monto proyectado, se muestran en la tabla (1).

G).- Tratándose de arrendamientos de bienes inmuebles, previo a la contratación deberá realizarse una revisión al patrimonio inmobiliario universitario y únicamente en el caso de no encontrarse las especificaciones a las necesidades requeridas, la Dirección General de Administración y Finanzas, validará la celebración de contratos de arrendamiento, siempre y cuando la Unidad, División y/o Dirección General solicitante justifique plenamente su uso con medidas y características específicas y éstas formen parte de la programación y presupuestación de las necesidades inmobiliarias institucionales; en tal caso, deberá optarse por instalaciones que cuenten con servicios adecuados en materia de energía eléctrica, internet, sanitarios, telefonía, entre otros.

La Unidad, División y/o Dirección General solicitante firmará la autorización respectiva para la selección del bien inmueble a utilizar, así como el contrato y los demás documentos debidamente requisitados.

Hay



Se autorizarán renovaciones de contratos de arrendamiento, exclusivamente cuando haya una necesidad fundada y motivada, forme parte de la programación y presupuestación de las necesidades inmobiliarias institucionales y cuente con suficiencia presupuestal.

H).- En el rubro de alimentos al personal, se dispone que anualmente se contemplen reducciones presupuestales por este concepto. En el caso del personal administrativo, únicamente se autorizarán alimentos cuando su permanencia en la institución involucre actividades y jornadas extraordinarias cuya fecha de cumplimiento de tales actividades sean improrrogables o, en su defecto, deriven de proyectos.

Tabla 1

Concepto	Monto autorizado ⁽¹⁾	Monto de ahorro	Porcentaje de ahorro
Montos totales	25,817,000	2,581,700	10%
Papelería y consumibles	6,136,540	613,654	10%
Combustibles	2,590,448	259,045	10%
Viáticos y Pasajes	9,058,370	905,837	10%
Publicidad y comunicación social	2,274,367	227,437	10%
Consultorías	4,100,514	410,051	10%
Alimentos	1,656,761	165,676	10%

Fuente: Programa Anual de Labores (PAL CU2 2025).

1.- Corresponde al presupuesto de egresos autorizado para el gasto de operación de las aportaciones federales y estatales del ejercicio fiscal 2025, con base al anexo de ejecución del Convenio de Apoyo Financiero.

Jag .



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente programa entrará en vigor a partir del día siguiente de su expedición y publicación en la página oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Las medidas implementadas favorecerán el cumplimiento de las metas establecidas en cada Unidad Académica, División y Direcciones Generales.

TERCERO.- Para el cumplimiento del presente acuerdo se deberá observar la reglamentación que regule el actuar de los servidores públicos, en concordancia con la normativa interna de la Universidad.

CUARTO. - La Dirección General de Planeación establecerá mecanismos de evaluación y seguimiento de las medidas plasmadas en el presente Acuerdo de Austeridad con la finalidad de que las reducciones presupuestales que deriven en el ejercicio fiscal, mismas que logren ahorro identificado en las variaciones presupuestales que de manera trimestral se presenten y aprueben ante el Consejo Universitario, sean orientadas en su aplicación a funciones sustantivas de la Universidad, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, lo anterior sin menoscabo de informar anualmente al Consejo Universitario, las acciones específicas que fueron realizadas por la administración.

QUINTO. - Las disposiciones señaladas las políticas y acciones específicas serán de observancia general a los miembros de la Comunidad Universitaria.

SEXTO - Se deroga el acuerdo de austeridad RECT-06-2023, como las demás disposiciones que contravengan a la presente política.









SÉPTIMO. - Se dejará sin efecto el segundo párrafo del acuerdo tercero del presente instrumento, una vez que sea aprobado y entre vigor el Reglamento de Ingresos.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

"Fructificar la Razón, Trascender Nuestra Cultura"

Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo

Rectora

